

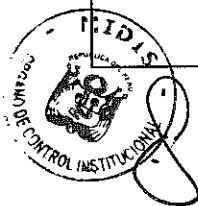
FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN				
Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM				
Entidad:	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social			
Periodo de seguimiento:	Julio - Diciembre 2016			
N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
026-2015-2-5788	Auditoría de Cumplimiento	9	Que el personal encargado de la administración de los fondos de las cajas chicas presenten la declaración jurada de ingresos y de bienes y rentas, antes de ejercer la función asignada, y después reportar y publicar conforme a lo establecido en la normativa.	Implementada
001-2011-2-0581	Examen Especial	2	A la Secretaría Técnica del Fondo para la Igualdad En el marco de las labores de seguimiento y monitoreo contenidas en los Convenios de Transferencias de Recursos, y considerando que una vez cumplida la finalidad del Fondo para la Igualdad, se debe presentar un Informe Final de Gestión a la Comisión Interministerial de Asuntos Sociales - CIAS, que incluirá entre otros, un detalle de todas sus actividades y los pagos realizados, se sugiere: a) Coordinar con el Ministerio de Salud, Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES (FONCODES), así como con los Gobiernos Locales para que efectúen la remisión de los Informes de Cierre de cada uno de los proyectos que se encuentren terminados, de conformidad con lo señalado en el Anexo SNIP 16 "Pautas para la elaboración de Informe de Cierre", que se adjunta a los Convenios de Transferencias de Recursos suscritos. b) Exhortar a las autoridades de los Gobiernos Locales, del Ministerio de Salud - MINSA y Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES (FONCODES), conserven la documentación completa de los Proyectos y/o Actividades ejecutados, precisando que entre otros contenga: i) Expedientes Técnicos, ii) Cuadernos de Obra, iii) Planos rectificadores, iv) Informes de Liquidación de obras, v) Comprobantes de pago que sustenten los gastos efectuados, vi) Informes de ejecución física y financiera del Proyecto y/o Actividad, a efectos de contar con información sustentatoria que pueda ser pasible de futuras revisiones.	Implementada
014-2014-3-0472	Auditoría Financiera	1	A la Oficina General de Administración de la Sede Central, implemente los correctivos necesarios a fin de planificar y llevar a cabo la toma de inventarios de tal forma, que esta concluya con un tiempo prudencial antes del cierre contable. Asimismo, se establezca procedimientos de supervisión y control que asegure que las actas de conciliación revelen el resultado real de la toma de inventarios. Finalmente, determine la ubicación de los bienes faltantes, se proceda a realizar las gestiones de destinde de responsabilidades de acuerdo a las directivas internas.	En Proceso



FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN				
Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM				
Entidad:	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social			
Periodo de seguimiento:	Julio - Diciembre 2016			
N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
026-2016-3-0168	Auditoría Financiera	1	Del importe de S/. 20 239 424 transferido por el PRONAA a la Sede Central como Resultados No Realizados (revaluación) sólo debe mantenerse el importe de S/. 111 758 que corresponde la revaluación del importe del inmueble transferido por el PRONAA a la Sede Central, la diferencia de S/. 20 127 666 debe ser reclasificada a la cuenta Hacienda Nacional Adicional	Pendiente
971-2015-CG/GAES-AC	Auditoría de Cumplimiento	3	Al Director Ejecutivo de Pensión 65: La revisión, análisis y verificación de los supuestos hechos señalados en las entrevistas realizadas por la comisión auditora respecto de los usuarios del programa, a efecto de contrastar lo señalado por los usuarios del referido programa y adoptar las acciones que correspondan.	Implementada
971-2015-CG/GAES-AC	Auditoría de Cumplimiento	4	Al Director Ejecutivo de Pensión 65: La revisión, análisis y verificación de los supuestos hechos señalados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, respecto a que personas incluidas en padrones de usuarios de pensión 65, se encuentran declaradas en las planillas mensuales de las entidades del sector público, en el periodo de enero de 2012 a diciembre de 2014, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma de creación del programa y sus modificatorias.	Implementada
001-2013-2-5788	Examen Especial	4	A la Ministra del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para que en el ejercicio de sus atribuciones: Disponer que la Secretaría General, en coordinación con la Oficina General de Asesoría Jurídica, efectúe las acciones ante las personas involucradas tendientes a la recuperación del monto por las subvenciones económicas otorgadas por el Programa "Pensión 65" a los usuarios que no cumplan con los requisitos o tenían incompatibilidades, conforme a las observaciones n.ºs 1, 2, 3, y, 4. De no concretarse la recuperación por la vía administrativa, disponer que la Procuraduría Pública del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social inicie las acciones legales pertinentes.	En Proceso



FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN				
Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM				
Entidad:	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social			
Periodo de seguimiento:	Julio - Diciembre 2016			
N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
008-2015-2-5788	Auditoría de Cumplimiento	3	Al Director Ejecutivo del Programa Pensión 65: Adoptar las medidas administrativas tendentes a la recuperación del monto por los gastos arbitrales abonados por el Programa Pensión 65, contra las personas que, mediante la carta notarial de 16 de agosto de 2013, participaron en la resolución del contrato n.° 022-2013-MIDIS/PENSIÓN65, y, de ser agotado la vía, disponer el inicio de las acciones legales. Para cuyo efecto, podrá solicitar la opinión legal de la Unidad de Asesoría Jurídica, sobre el debido procedimiento a seguir.	En Proceso
049-2013-3-0472	Auditoría Financiera	1	Pensión 65 Se monitoree y concluya con la implementación del Sistema de Control Interno en la entidad.	Implementada
002-2014-2-5788	Examen Especial	4	A la directora ejecutiva del Programa Qali Warma: En relación al arbitraje institucional que viene afrontando la Procuraduría Pública del MIDIS, en representación del Programa Qali Warma, con el contratista Tito Rómulo Castagnola Seguin, por la contratación del servicio de alquiler del bien inmueble de Miraflores, disponer lo siguiente: (ii) Que al término del arbitraje, solicite la opinión legal de la Unidad de Asesoría Jurídica para definir las acciones legales a seguir, eventualmente, contra el personal del Programa vinculados con la contratación del inmueble de Miraflores y los gastos realizados; en resguardo de los intereses del Programa.	En Proceso
002-2014-2-5788	Examen Especial	5	A la jefa de la Unidad de Administración: En relación a las obligaciones contraídas por el Programa con los contratistas para la ampliación y remodelación del bien inmueble de Miraflores, cuyos trabajos quedaron inconclusos, solicite a la Coordinación de Abastecimientos y Servicios Generales, la información sobre el detalle de los avances de los trabajos, gastos incurridos, así como de los reclamos por reinicio de los trabajos y/o reconocimiento de deuda, y defina los riesgos para el Programa. De acuerdo a ello, solicite la opinión legal de la Unidad de Asesoría Jurídica, sobre las acciones a seguir conforme a la normativa vigente.	En Proceso



FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

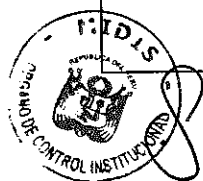
ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y
y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Periodo de seguimiento: Julio - Diciembre 2016

N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
021-2015-2-5788	Auditoría de Cumplimiento	2	A la directora ejecutiva del Programa Qali Warma: Disponer que la Unidad de Administración cautele el cumplimiento del plazo otorgado al contratista mediante la carta notarial n.° 111-2015-MIDIS/PNAEQW/UA/CASG de 17 de septiembre de 2015, para la restitución de los 4 400 polos, materia del contrato, en vista que los polos no cumplen con la especificación técnica, según el Informe de ensayo n.° 10334-15 del Senati de 17 de agosto de 2015, en el marco del contrato y la normativa de contrataciones del Estado. De agotarse la vía administrativa sin la recuperación de los polos, que se defina la acción a seguir, eventualmente, contra la persona que otorgó la conformidad por la recepción de los polos.	En Proceso
021-2015-2-5788	Auditoría de Cumplimiento	4	A la directora ejecutiva del Programa Qali Warma: Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen Institucional presente un cronograma para la distribución de los materiales recibidos el 18 de diciembre de 2014, ya que al 31 de agosto de 2015, solo el 27% de los materiales han sido remitidos a las unidades territoriales, con el objetivo de lograr el posicionamiento y difusión de la Imagen del Programa Qali Warma, a nivel nacional.	Implementada
104-2015	Examen Especial	1	Coordine con el Procurador Público del Sector, para que realice el seguimiento a los procesos arbitrales iniciados y por iniciar por los contratistas	En Proceso
022-2015-3-0168	Auditoría Financiera	1	Se recomienda que la Unidad de Administración implemente un procedimiento de control para que la revisión y aprobación de los "reporte combinado de ejecución - CDR" se realice de forma oportuna y la información se registre en los estados financieros y estos presenten información real.	En Proceso
103-2016-3-0168	Auditoría Financiera	1	Se recomienda que la Unidad de Administración priorice las acciones necesarias para solicitar a PNUD con carácter de urgente los documentos que sustentan la ejecución de gastos en el marco del Proyecto. Asimismo, en adelante se deben de establecer procedimientos que permitan una validación y registro oportuno de los desembolsos ejecutados por PNUD y realice el ajuste correspondiente reportado en el Resumen de Diferencias de Auditoría - RDA en el próximo ejercicio.	En Proceso



FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

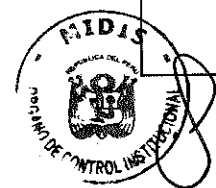
Período de seguimiento: Julio - Diciembre 2016

N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
103-2016-3-0168	Auditoría Financiera	2	Al respecto, les recomendamos que evalúen la legalidad de este gasto debido a que correspondió a una actividad normal del personal que laboró en ese período, por lo que consideramos pertinente que esta situación deba ser consultado a la Contraloría General de la República, toda vez que involucra desembolsos que constituyen gastos extraordinarios que deben presupuestarse y autorizarse de tal forma que la Administración vigente pueda tomar una decisión final al respecto y así superar la observación o el continuar la misma.	En Proceso
103-2016-3-0168	Auditoría Financiera	3	Se recomienda que la Unidad de Administración continúe con las actividades de análisis de estos saldos a efectos de identificar la totalidad de las garantías recibidas por proveedores, ya que la ausencia de análisis de cuenta representa una limitación para la revisión de los Estados Financieros.	Implementada
103-2016-3-0168	Auditoría Financiera	4	Se recomienda a la Dirección Ejecutiva que instruya a la Unidad de Administración para que en coordinación con la Coordinación de Contabilidad evalúen una modificación al procedimiento para reconocer como ingresos las penalidades aplicadas a los proveedores de los comités de compra, los cuales deberían reconocerse cuando el proveedor consienta la penalidad, ya sea por voluntad propia o por mandato en un proceso legal o arbitraje; o vencido el plazo para que este interponga algún recurso administrativo o legal. Asimismo, es necesario mantener conciliados estos procesos con la información proporcionada por la Procuraduría Pública del MIDIS con la finalidad de reconocer el ingreso e incorporar estos fondos al marco presupuestal en forma oportuna cuando se emita una sentencia o laudo arbitral a favor de la Unidad. Asimismo, es recomendable que se realice una evaluación de los contratos con los proveedores y se establezca claramente los casos en los cuales se impondrán penalidades y como serán sustentados estos incumplimientos con la finalidad de que como consecuencia de la aplicación de penalidades no se generen procesos arbitrales y/o judiciales que originan la asignación de esfuerzos o recursos de la Entidad.	En Proceso
103-2016-3-0168	Auditoría Financiera	5	La Unidad de Contabilidad debe tener en cuenta que los cambios en políticas contables que afecten la posición o el reconocimiento de hechos pasados, debe aplicarse retrospectivamente como si la nueva política hubiese estado vigente en años anteriores, el efecto reconocido como resultado de este cambio debe reconocerse en los resultados acumulados directamente en el patrimonio.	Pendiente



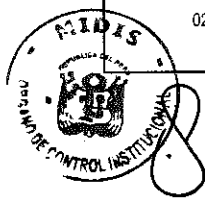
FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN				
Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM				
Entidad:	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social			
Período de seguimiento:	Julio - Diciembre 2016			
N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
104-2016-3-0168	Auditoría Financiera	6.3	Se recomienda a La Dirección Ejecutiva disponga que la Coordinación de Recursos Humanos evalúe la implementación una escala de retribuciones al personal CAS, tomando como parámetros la experiencia laboral general y específica, estudios realizados y capacitaciones, con el fin que los Jefes de Unidad puedan tener parámetros pre establecidos al momento de asignar una retribución al puesto requerido.	Pendiente
104-2016-3-0168	Auditoría Financiera	6.4	Se recomienda a la Dirección Ejecutiva disponer a quien corresponda realizar las acciones correspondientes para la implementación efectiva de las recomendaciones de auditoría realizadas por el período 2014.	Pendiente
104-2016-3-0168	Auditoría Financiera	6.6	La Administración y Contabilidad deben revisar estas situaciones y sustentar esta debilidad de control interno que permite asignar el mismo comprobante de pago a operaciones distintas y proceder a regularizar esto.	Implementada
104-2016-3-0168	Auditoría Financiera	6.9	La Jefatura de la U.T. Huánuco debe solicitar toda la documentación de la transferencia de esa camioneta y sustentar el motivo por el cual se recibió una camioneta en mal estado y proceder a darle de baja.	Implementada
104-2016-3-0168	Auditoría Financiera	6.12	Es necesario realizar una identificación y regularización de ser necesario con la finalidad de mantener información adecuada y veraz de las retenciones del 10% de garantías de fiel cumplimiento que se incluya en los estados financieros. Este proceso de análisis debe realizarse periódicamente y no solo al finalizar el ejercicio económico.	Implementada
104-2016-3-0168	Auditoría Financiera	6.15	Si bien, los contratos de los servicios para la provisión de servicios alimentarios no se rigen por las normas de contrataciones del Estado, es recomendable que se evalúe considerar dentro de los procedimientos para la recepción de las cartas fianzas, las opiniones vertidas por la Superintendencia de Banca y Seguros en cuanto a que las cartas fianzas en caso de consorcios deben afianzar a todos los miembros del consorcio	En Proceso



FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN				
Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM				
Entidad:	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social			
Periodo de seguimiento:	Julio - Diciembre 2016			
N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
104-2016-3-0168	Auditoría Financiera	6.16	Es recomendable que en lo posible el fondo de caja chica no se utilice para otorgar viáticos, los cuales deben seguir el conducto de aprobación y otorgamiento de acuerdo con las directivas al respecto; en el caso de las actividades del personal de Monitoreo, estas deben ser planificadas con la mayor precisión posible y/o crear un fondo de contingencias para casos eventuales que no puedan ser planificados.	Implementada
104-2016-3-0168	Auditoría Financiera	6.17	Si bien los Comités de Alimentación Escolar son independientes del Programa, teniendo en consideración que estos se financian con fondos públicos, es necesario que se comuniquen a estos las observaciones y recomendaciones de auditoría con la finalidad de que sus procesos de ejecución de fondos sean mejorados.	Implementada
026-2014-3-0086	Auditoría Financiera	5	Disponer a las Unidades de Administración y técnica del servicio de acompañamiento de familia, gestionar ante las Unidades Territoriales, la remisión a la Sede Central de las justificaciones que se mantienen pendientes, así como proceder a su revisión para su archivamiento una vez que emitan las conformidades respectivas.	En Proceso
026-2014-3-0086	Auditoría Financiera	10	Disponer se conforme un comité o comisión encargada para la revisión específica de las justificaciones de gastos no ubicados por S/. 1,296,311.60 provenientes del Ex Programa Wawa Wasi, a fin de esclarecer y/o deslindar las responsabilidades que resulten de la misma.	Implementada
026-2014-3-0086	Auditoría Financiera	12	Disponer lo conveniente para que se culmine con la implementación de las recomendaciones derivadas de las auditorías realizadas por los ejercicios 2011 y 2012, que a la fecha se mantienen en proceso o pendientes.	En Proceso
026-2014-3-0086	Auditoría Financiera	13	Disponer se efectúe el seguimiento e implementación definitiva de las recomendaciones formuladas al sistema de control interno derivadas del presente examen.	En Proceso



FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Periodo de seguimiento: Julio - Diciembre 2016

N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
024-2004-2-3901	Examen Especial	1	Que estando en suspenso los pagos de racionamiento y movilidad autorizados por la Resolución Jefatural n.° 349-2003-PRONAA/J de 17.JUN.2003 desde fines de agosto del 2003, conforme informa el ex Jefe del PRONAA mediante oficio n.° 1378-2003-PRONAA/J, con ocasión del examen especial practicado en dicho programa; así como considerando que dichos pagos devienen en improcedentes según el presente informe y que en general al personal del Sector Público comprendido en el régimen laboral normado por el D. Leg. N° 728, como es el caso el PRONAA, no le corresponden, se recomienda, dejar sin efecto la mencionada Resolución Jefatural n.° 349-2003-PRONAA/J, exhortando que en lo sucesivo cualquier incremento y/o otorgamiento de beneficios adicionales se ciña a la normativa vigente. Dicha recomendación se efectúa a la señora Ministra de la Mujer y Desarrollo Social en virtud del artículo 4 del Decreto Supremo n.° 004-2004-MIMDES del 13.AGO.2004, que deja sin efecto entre otros, el artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del PRONAA referido a las funciones del Jefe de PRONAA, las cuales serán asumidas por la titular del MIMDES.	No Aplica
024-2004-2-3901	Examen Especial	3	Disponga, que los expedientes sobre las contrataciones bajo modalidad de locación de servicios, contengan las convocatorias, presentación y evaluación de propuestas realizadas, notificación de la buena pro y demás documento sobre los procesos establecidos según el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado; y que los mismos sean realizados por la Unidad de Servicios y Recursos Materiales.	No Aplica
024-2004-2-3901	Examen Especial	4	Disponga, que la oficina de administración y la Unidad de Personal, se aseguren de que todos los ejemplares de los contratos de personal que se suscriban, cuenten con sello y firma del funcionario responsable en todos sus folios, así como también con la firma del contratado; uno de los cuales debe ser entregado a este último tan pronto lo suscriba. Además independientemente del ejemplar que va al legajo personal del trabajador, otro debe ir al archivo de contratos de personal, el cual debe estar debidamente ordenado por número de contrato y foliado, y ambos documentos bajo custodia del o los trabajadores designados para tal fin, a quienes deberá entregárseles con cargo bajo su responsabilidad; todo ello a efecto de evitar posibles manipulaciones y/o adulteraciones en los mismos.	No Aplica
024-2004-2-3901	Examen Especial	5	Que las propuestas de designación de funcionarios, se adjunte para su evaluación, información relativa a los antecedentes policiales, judiciales y penales.	No Aplica
014-2001-2-3901	Examen Especial	1	Que la Gerencia Administrativa disponga que la Gerencia de Administración en coordinación con los Jefes de las Unidades Operativas, cumpla cabalmente su función de supervisión a fin de cautelar la fiel ejecución de los contratos de seguridad y vigilancia así como de alimentos que PRONAA hubiese celebrado de conformidad con la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.	No Aplica



FORMATO PARA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y
y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Periodo de seguimiento: Julio - Diciembre 2016

N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° de RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
014-2001-2-3901	Examen Especial	2	Que la Gerencia Administrativa disponga que la Gerencia de Administración en coordinación con los Jefes de las Unidades Operativas, implementen medidas de control interno previo a fin de cautelar los fines y destinos de los recursos del PRONAA, los cuales no deben financiar gastos de otras entidades públicas sin estar autorizados por Ley.	No Aplica
014-2001-2-3901	Examen Especial	3	Que la Gerencia Administrativa disponga que la Gerencia de Administración en coordinación con los Jefes de las Unidades Operativas, adopten medidas que eviten la admisión de recibos por honorarios u otros comprobantes de pago que no se ajusten a los requisitos exigidos por el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria.	No Aplica
014-2001-2-3901	Examen Especial	5	Que la Gerencia Administrativa disponga que la Gerencia de Administración en coordinación con la jefatura de la Unidad Operativa del Callao, adopten medidas de control interno previo, orientados a cautelar la integridad, exactitud y veracidad de las planillas de subsidios económicos; asimismo, se efectúen supervisiones en las que se verifique si las beneficiarias que aparecen en las planillas con deficiencias son realmente las que cobraron sus respectivos cheques, con la finalidad de dar validez e integridad a estos documentos oficiales que sustentan las rendiciones de los anticipos otorgados, adoptándose las acciones necesarias según los resultados de la verificación.	No Aplica
014-2001-2-3901	Examen Especial	6	Que la Gerencia Administrativa disponga que la Gerencia de Administración en coordinación con la jefatura de la Unidad Operativa del Callao, refuerzan los controles internos con la finalidad de dar estricto cumplimiento a los requisitos de los comprobantes de pago señalados en la Directiva General n.° 04-99-GAD/PRONAA.	No Aplica
014-2001-2-3901	Examen Especial	7	Que la Gerencia Administrativa en coordinación con las Gerencia de Administración y Asesoría Jurídica, implemente mecanismos para reforzar los controles internos en la presentación de las rendiciones, en la revisión, verificación y aprobación de las rendiciones de los anticipos; debiendo instruirse a la jerarquía de las normas.	No Aplica

